ACTO ADMINISTRATIVO Nº__025___ DE JUSTIFICACÍÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 11° y 12° en la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por los Decretos 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, la Resolución 285 de 2024 modificada parcialmente por la Resolución Nro. 484 de 2024 y por la Resolución Nro. 017 del 20 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

Que en cumplimento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1995 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se precisa que, de acuerdo a la necesidad descrita en los estudios previos, para satisfacerla es necesario celebrar un convenio interadministrativo, razón por la cual, procede el uso de la modalidad de contratación directa.

Que la definición de la necesidad del convenio interadministrativo a suscribir está plasmada en los estudios previos y demás documentos que hace parte del presente acto administrativo.

2. Objeto del convenio

Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para promover la investigación, recuperación, conservación, acceso y divulgación de la memoria de las artes de Bogotá.

3. Presupuesto para la contratación

El convenio a suscribir no implica costos ni compromete erogación presupuestal alguna para las partes

4. Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (2) AÑOS y OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción.

5. Compromisos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se comprometen a dar estricto cumplimiento a los compromisos establecidos en el estudio previo que forma parte integral del proceso y del convenio interadministrativo.

6. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que los estudios y documentos previos que contienen las condiciones del convenio interadministrativo se podrán consultar en las pagina Web del Portal Único de Contratación— SECOP II- cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: JUSTIFICAR el uso de la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1995 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo

señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del convenio interadministrativo desarrollado por Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

SEGUNDO: Suscribir un convenio interadministrativo entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para promover la investigación, recuperación, conservación, acceso y divulgación de la memoria de las artes de Bogotá."*

TERCERO: El convenio interadministrativo a suscribir no implica costos ni compromete de erogación presupuestal alguna para las partes

CUARTO: El plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (2) AÑOS y OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción

QUINTO: Adelantar el proceso contractual para su firma y ejecución en la plataforma transaccional – SECOP II.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025

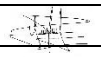
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO GUILLERMO RIVADENEIRA VELASQUEZ

Firmado digitalmente por RICARDO GUILLERMO RIVADENEIRA VELASQUEZ
Fecha: 2025.05.20 08:31:07 -05'00'

RICARDO GUILLERMO RIVADENEIRA VELÁSQUEZ
Director Distrital de Archivo de Bogotá

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Andrés Mauricio Castro Rincón - Dirección de Contratación.	
Revisó y aprobó:	Edna Catalina Moreno Garzón- Directora de Contratación.	
Revisó:	Carlos Manuel Galván Vega– Asesor Dirección Distrital de Archivo	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195